



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

**RESOLUCION GERENCIAL N°**

**001997**

**-2024-GSATDE/MDSA**

Santa Anita,

**31 DIC. 2024**

Expediente N° 646-2024 (24/01/2024)

VISTO:

El Expediente N° 646-2024, de fecha 24/01/2024, presentado por el contribuyente DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO, identificado con D.N.I. N° 09809170, y con domicilio en Av. Eucaliptos N° 1162, Urbanización Universal Distrito Santa Anita, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24/01/2024 y Expediente N° 646-2024, el administrado DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO, solicita la Compensación de pagos de los Arbitrios Municipales del año 2023 (periodo 4-12), cancelados por el predio ubicado en Av. Eucaliptos N° 1162, Mz T-2 Lt. 22 Urbanización Universal Distrito Santa Anita (código de predio N° 6877 – códigos de uso N° 0000000009356, N° 0000000009357 y N° 0000000009358) del registro del contribuyente DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO Y DIAZ ARAUJO RENAN EMITERIO (código N° 6580), a favor de los contribuyentes DIAZ ARAUJO RENAN EMITERIO (código N° 49303) y DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO (código N° 49304), siendo que el referido predio fue independizado en las partidas N° 15237929 y N° 15237830, del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp.

Que, efectuada la consulta en la Plataforma de interoperabilidad del Estado (PIDE), se verificó el cierre de la Partida Electrónica N° 44396866 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, que contenía el registro del predio ubicado en Av. Eucaliptos N° 1162, Mz T-2 Lt. 22 Urbanización Universal Distrito Santa Anita registra, en mérito de la Subdivisión del referido predio en el Sub Lote 22-A y Sub Lote 22-B, inscritos en las Partida Electrónicas N° 15237829 y 15237830, formulado por sus propietarios Renan Emitrio Diaz Araujo y la sociedad conyugal conformada por Diaz Araujo Felipe Ausberto y Gonzales Egoavil Alejandrina Maura, mediante Formulario Registral N° 1 de la Ley 27157, con firmas certificadas de fecha 03/02/2023 ante Notario de Lima Alfredo Zambrano Rodriguez, inscrito el 10/03/2023.

Que, el artículo 14° del T.U.O. de la Ley del Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en su inciso a) que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que, con fecha 24/01/2024, la Administración Tributaria registró la Declaración Jurada de Autovaluo de Descargo, con vigencia al 31/03/2023, del contribuyente DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO Y DIAZ ARAUJO RENAN EMITERIO (código N° 6580), como responsable de las obligaciones del predio ubicado en Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita (código de predio N° 6877 – códigos de uso N° 0000000009356, N° 0000000009357 y N° 0000000009358), en mérito a la subdivisión del referido predio en el Sub Lote 22-A y Sub Lote 22-B, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 15237829 y N° 15237830, del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, según se detalla a continuación:

- **Partida Electrónica N° 15237829**, Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita– Ref. Sub Lote 22-A - **Primer Piso, Segundo Piso y Azotea.**
- **Partida Electrónica N° 15237830**, Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita– Ref. Sub Lote 22-B - **Primer Piso, Segundo Piso y Azotea.**

Que, con fecha 24/01/2024, la Administración Tributaria recepcionó la Declaración Jurada de Autovaluo de Inscripción del contribuyente DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO (código N° 49304 - 50% en condominio), como responsable del 50% de las obligaciones tributarias de los predios registrados en las Partidas Electrónicas N° 15237829 y N° 15237830, del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, con vigencia al 01/04/2023, conforme se detalla a continuación:





Municipalidad Distrital de Santa Anita  
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

- **Código de Predio N° 33580 (código de Uso N° 10000028017 Casa Habitación)**, Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita– Ref. Sub Lote 22-A - **Primer Piso, Segundo Piso y Azotea** - Partida Electrónica N° 15237829.
- **Código de Predio N° 33580 (código de Uso N° 10000028018 Comercio)**, Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita– Ref. Sub Lote 22-A.
- **Código de Predio N° 33581 (código de Uso N° 10000028019 Casa Habitación)** - Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita– Ref. Sub Lote 22-B - **Primer Piso, Segundo Piso y Azotea** - Partida Electrónica N° 15237830.
- **Código de Predio N° 33581 (código de Uso N° 10000028020 Comercio)** - Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita– Ref. Sub Lote 22-B.

Que, con fecha 24/01/2024, la Administración Tributaria recepcionó la Declaración Jurada de Autovaluo de inscripción del contribuyente **DIAZ ARAUJO RENAN EMITERIO (código N° 49303 - 50% en condominio)**, como responsable del 50% de las obligaciones tributarias de los predios registrados en las **Partidas Electrónicas N° 15237829 y N° 15237830** del Registro de Propiedad inmueble de la **SUNARP**, con **vigencia al 01/04/2023**, conforme se detalla a continuación:

- **Código de Predio N° 33580 (código de Uso N° 10000028017 Casa Habitación)**, Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita– Ref. Sub Lote 22-A - **Primer Piso, Segundo Piso y Azotea** - Partida Electrónica N° 15237829.
- **Código de Predio N° 33580 (código de Uso N° 10000028018 Comercio)**, Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita– Ref. Sub Lote 22-A.
- **Código de Predio N° 33581 (código de Uso N° 10000028019 Casa Habitación)** - Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita– Ref. Sub Lote 22-B - **Primer Piso, Segundo Piso y Azotea** - Partida Electrónica N° 15237830.
- **Código de Predio N° 33581 (código de Uso N° 10000028020 Comercio)** - Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita– Ref. Sub Lote 22-B.

Que, de la revisión del estado de cuenta corriente del contribuyente **DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO Y DIAZ ARAUJO RENAN EMITERIO (código N° 6580)**, se tiene que registra cancelado los Arbitrios Municipales del año 2023 (periodo 1-12), en relación al predio ubicado en Av. Eucaliptos N° 1162, Urbanización Universal Distrito Santa Anita (**código de predio N° 6877 – códigos de uso N° 000000009356, N° 000000009357 y N° 000000009358**), según se detalla a continuación:

Tributo	Predio / Uso	Periodo	Recibo de pago	Fecha de pago	Insoluto	Interés	Descuentos	Total pagado
Arb. Municipales 2023	6877 / 9356	(4 - 12)	01261185 01295479	21/06/2023 30/12/2023	S/. 539.46	S/. 8.95	S/. 8.95	S/. 539.46
Arb. Municipales 2023	6877 / 9357	(4 - 12)	01261185 01295479	21/06/2023 30/12/2023	S/. 269.37	S/. 0.66	S/. 0.66	S/. 269.37
Arb. Municipales 2023	6877 / 9358	(4 - 12)	01261185 01295479	21/06/2023 30/12/2023	S/. 326.61	S/. 0.81	S/. 0.81	S/. 326.61
<b>TOTAL Pagos Arbitrios Municipales año 2023 (periodo 4-12)</b>								<b>S/. 1,135.44</b>

Que, mediante **Ordenanza N° 0275/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26/12/2019, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El Artículo 6° de la citada norma establece: Los predios que se adquieran o modifiquen sus características de edificación, áreas construidas y usos durante el Ejercicio Fiscal, les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho. Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio”.



Municipalidad Distrital de Santa Anita  
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Que, mediante **Ordenanza N° 0321/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que en su Artículo Primero - Marco Legal Aplicable – establece **aplicar para el ejercicio 2023**, lo dispuesto en la **Ordenanza N° 0275/MDSA**, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML, publicadas en el diario oficial El Peruano el 26/12/2019.

Que, mediante **Ordenanza 000325/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio 2023. El artículo 6° de la citada Norma establece que: "Los predios que se adquieran o modifiquen sus características de edificación, áreas construidas y usos durante el Ejercicio Fiscal, les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho. Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio".

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad.

Que, estando a la Declaración Jurada de Descargo de fecha 24/01/2024 del contribuyente **DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO Y DIAZ ARAUJO RENAN EMITERIO** (código N° 6580), con **vigencia al 31/03/2023**, se tiene que **los pagos efectuados por el contribuyente en la suma total de S/. 1,135.44 Soles**, correspondiente a los Arbitrios Municipales del año 2023 (periodo 4-12), cancelados por el predio ubicado en Av, Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita (código de predio N° 6877 – códigos de uso N° 0000000009356, N° 0000000009357 y N° 0000000009358), se han constituido en un pago indebido, conforme a lo establecido en el artículo 6° de las Ordenanzas 275/MDSA y 325/MDSA, que deben restituirse a favor del establecido en el artículo 6° de las Ordenanzas 275/MDSA y 325/MDSA, que deben restituirse a favor del contribuyente, siendo que desde el 01/04/2023 dejo de ostentar la calidad de contribuyente del predio matriz, producto de la baja en fecha 24/01/2024 por la subdivisión de la propiedad en 02 sub lotes, inscritos en las **Partidas Electrónicas N° 15237829 y N° 15237830**, del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP.

Tributo	Cod. de Predio / Uso	Periodo	Recibo de pago	Fecha de pago	Insoluto	Monto a Compensar
Arb. Municipales 2023	6877 / 9356	(4 - 12)	01261185 01295479	21/06/2023 30/12/2023	Si. 539.46	Si. 539.46
Arb. Municipales 2023	6877 / 9357	(4 - 12)	01261185 01295479	21/06/2023 30/12/2023	Si. 269.37	Si. 269.37
Arb. Municipales 2023	6877 / 9358	(4 - 12)	01261185 01295479	21/06/2023 30/12/2023	Si. 326.61	Si. 326.61
<b>TOTAL Pagos indebidos por Arbitrios Municipales año 2023 (periodo 4-12)</b>						<b>Si. 1,135.44</b>

Que, de los actuados en el presente procedimiento, se tiene que es Procedente efectuar la Compensación de pagos por la suma total de **S/. 1,135.44 Soles**, proveniente de los pagos indebidos efectuados por los Arbitrios Municipales del año 2023 (periodo 4-12), en relación al predio ubicado en Av, Eucaliptos N° 1162, Urbanización Universal Distrito Santa Anita (código de predio N° 6877 – códigos de uso N° 0000000009356, N° 0000000009357 y N° 0000000009358), a favor de los contribuyentes **DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO** (código N° 49304 en condominio 50%) y **DIAZ ARAUJO RENAN EMITERIO** (código N° 49303 en condominio 50%), conforme al porcentaje de su declaración jurada de autovaluo, debiéndose reconocer como crédito tributario a su favor, para las obligaciones tributarias pendientes de pago a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Contribuyente	Código	Porcentaje	Arbitrios municipales	Total de pagos indebidos	Monto a compensar
DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO	49304	50%	Si. 1,136.25	Si. 1,136.25	Si. 567.72
DIAZ ARAUJO RENAN EMITERIO	49303	50%	Si. 1,136.25	Si. 1,136.25	Si. 567.72





**Municipalidad Distrital de Santa Anita**  
**Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico**

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones a través del Informe N° 2303-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, opina se declare **PROCEDENTE LA COMPENSACIÓN DE PAGO**, por la suma total de **S/. 1,135.44 Soles**, proveniente de los pagos indebidos efectuado por los Arbitrios Municipales del año 2023 (periodo 1-12), en relación al predio ubicado en Av. Eucaliptos N° 1166, Mz. T-2 Lote 22 Urbanización Universal Distrito Santa Anita, Urbanización Universal Distrito Santa Anita (**código de predio N° 6877 – códigos de uso N° 000000009356, N° 000000009357 y N° 000000009358**), a favor de los contribuyentes **DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO (código N° 49304 en condominio 50%)** en la suma de **S/. 567.72 Soles** conforme al porcentaje de su Declaración Jurada y **DIAZ ARAUJO RENAN EMITERIO (código N° 49303 en condominio 50%)** en la suma de **S/. 567.72 Soles**, conforme al porcentaje de su Declaración Jurada, debiéndose reconocer como crédito tributario a su favor para sus obligaciones tributarias pendientes de pago a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013 EF.

Que, Estando al Informe N° 2303-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O. del Código Tributario y Ordenanza N° 318/MDSA que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE LA COMPENSACIÓN DE PAGO**, por la suma total de **S/. 1,135.44 Soles**, proveniente de los pagos indebidos efectuado por los Arbitrios Municipales del año 2023 (periodo 1-12), en relación al predio ubicado en Av. Eucaliptos N° 1166, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita (**código de predio N° 6877 – códigos de uso N° 000000009356, N° 000000009357 y N° 000000009358**), a favor de los contribuyentes **DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO (código N° 49304 en condominio 50%)** en la suma de **S/. 567.72 Soles** y **DIAZ ARAUJO RENAN EMITERIO (código N° 49303 en condominio 50%)** en la suma de **S/. 567.72 Soles**, debiéndose reconocer como crédito tributario a su favor para sus obligaciones tributarias pendientes de pago a su cargo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Efectuar la notificación del acto administrativo en el domicilio señalado por el contribuyente **DIAZ ARAUJO FELIPE AUSBERTO (código N° 49304)**, situado en Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita.

**Artículo Tercero.-** Efectuar la notificación del acto administrativo en el domicilio fiscal señalado por el contribuyente **DIAZ ARAUJO RENAN EMITERIO (código N° 49303)**, situado en Av. Eucaliptos N° 1162, Mz. T-2 Lote 22, Urbanización Universal Distrito Santa Anita.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias funcionales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ANITA**  
**Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA**  
Gerente De Servicios De Administración  
Tributaria y Desarrollo Económico